

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**DIP. EMMA TOVAR TAPIA
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA
DISTRITO XVI**

**SUPLENTE
GABRIELA LUNA ALCOCER**



**Actualizado al 25 de septiembre de 2020
(Participaciones: 19)**

**LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN
RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, A EFECTO DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 76 SEPTDECIES Y
REFORMAR EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria Virtual 25 de septiembre de 2020

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Sí, muchas gracias. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión en vivo a través de los diversos medios digitales.

La salud de los guanajuatenses no debe quedar en manos de los improvisados, el que los tratamientos médicos, incluso aquellos de carácter estético, sean recetados y aplicados por personal bien capacitado es, literalmente, una cuestión de vida o muerte para los pacientes a quienes atienden, y para toda la sociedad entera; por ello me alegra subir a esta tribuna virtual para pedirle su voto a favor del dictamen que trabajamos en la Comisión de Salud pública para definir, de forma específica, los tratamientos estéticos, aquellos procedimientos no quirúrgicos tendientes a cambiar o corregir el contorno o forma de diferente zonas o regiones de la cara y del cuerpo, con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines estéticos, y establecer que dichos procedimientos deberán llevarse a cabo por profesionales de la salud, los cuales tendrán la obligación de cumplir con los requisitos académicos y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

certificaciones contenidas en la propia Ley de Salud del Estado, en la Ley General de Salud y en las demás disposiciones aplicables.

Hace un año tuve el honor de presentar y exponer esta iniciativa a nombre de mis compañeras y compañeros legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo énfasis en que el brindarle a los ciudadanos un mínimo de certeza sobre los servicios y productos que adquieren, es una parte fundamental de cualquier Gobierno moderno. Y en el caso de los tratamientos estéticos hemos detectado que hay personas y empresas, sin escrúpulos, que ofrecen este tipo de servicios sin contar con el personal adecuado y ello ha derivado en multitud de complicaciones e, incluso, en daños irreversibles a la salud o hasta la vida de los pacientes que se someten a sus tratamientos, cuya complejidad y riesgo potencial va mucho más allá de un simple corte de cabello, procedimientos como la aplicación de botox no deben improvisarse, así de sencillo. En este sentido se construyó el consenso al interior de la Comisión respaldado por los extraordinarios aportes que nos compartieron los representantes del Gobierno del Estado y del Colegio de Cirujanos Plásticos, Estéticos y Reconstructivos de Guanajuato, A.C., a quienes les agradezco la generosidad de su apoyo y de sus aportaciones técnicas al análisis de esta iniciativa. También agradezco a mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Salud, gracias por su apertura y generosidad para analizar esta iniciativa con auténtica visión parlamentaria!

Hoy llegamos a Pleno con un dictamen que consideramos una adhesión necesaria y positiva al marco jurídico de nuestro estado, pensando en la salud de miles de guanajuatenses, en la tranquilidad de sus familias, pero, también, en el correcto ejercicio de un ámbito profesional que debe ser tratado con el respeto que se merece, dejándolo en manos de profesionales, médicos debidamente capacitados y certificados como debe ser; muchísimas gracias por su atención. Es cuánto, diputado presidente.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA, MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión extraordinaria, 25 de agosto de 2020

C. Dip. Ema Tovar Tapia: C. Dip. Emma Tovar Tapia: Muchas gracias. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión, en vivo, a través de los diversos medios digitales.

Los guanajuatenses queremos un gobierno cada vez mejor, que funcione con agilidad y dinamismo, que resuelva problemas, que escuche a las personas y que actúe con efectividad. Y, en este esfuerzo, los legisladores tenemos un compromiso de aportar leyes que se adapten a la realidad de nuestro estado, que reflejen el aprendizaje de la experiencia obtenida en el ejercicio de la administración pública e integren las perspectivas y peticiones de la sociedad civil. En la 64ª legislatura, los diputados del pan asumimos este compromiso con absoluta seriedad en cara a los ciudadanos que nos respaldaron con su con fianza. Hoy, pensando en el bien de todos los guanajuatenses y a nombre de mis compañeras diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, les pido su voto a favor del dictamen que aprobó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el objetivo de reformar los artículos 28 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; en concreto, a través de estas modificaciones respaldadas con el voto del Pleno, se establecerá como una de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, en materia de desarrollo económico, el coordinar las acciones de mejora regulatoria en la administración pública estatal y ejecutar la política nacional en lo que le corresponda. Mientras tanto la reforma aplicará que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encargue de promover la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; pero sin asumir en forma directa los trabajos de mejora regulatoria. De este modo, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas dejará de enfocarse en este tema y, por lo tanto, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y equipo para la atención de las funciones en materia de mejora regulatoria, serán transferidos a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. Esta modificación implica una reforma de enorme trascendencia para la administración pública y el marco jurídico de nuestro estado; concebimos el compromiso constante con el perfeccionamiento de las regulaciones y de los trámites, reafirmando la gran



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

importancia que representa esta mejora en el funcionamiento del Gobierno para la calidad de vida de todos los guanajuatenses, conscientes de que no se trata simplemente de algo que las autoridades trabajen en su propio beneficio, sino de un esfuerzo que tiene un impacto real en las vidas de los ciudadanos.

Aprovecho, también, el espacio para agradecer y reconocer el trabajo, en conjunto, de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, pues con estas modificaciones el Poder Ejecutivo podrá fortalecer su trabajo en materia de mejora regulatoria, lo cual beneficiará a todos los rincones y a todas las personas de nuestro estado, con un Gobierno que construya en forma más eficiente el bien común a partir del cual la sociedad hará realidad su propio futuro mejor. Muchas gracias. Por su atención. Es cuánto diputada presidenta

**MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO,
INTERVIENE LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA.**

Sesión Ordinaria Virtual 18 de junio de 2020

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Muchas gracias, buenos días a todos. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de esta mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión en vivo y a través de los diversos medios digitales.

Ante la gravedad de la pandemia es fundamental contar con la información suficiente para que la sociedad conozca cuál es la situación actual, qué medidas de prevención deben llevarse a cabo y en qué acciones está trabajando el gobierno para proteger a la salud de los ciudadanos. Del mismo modo, reconocemos que existen diversas formas de transmitir esa información y es válido hacerlo por medio de conferencias de prensa a una hora fija, como lo realiza el Subsecretario de Salud a nivel federal. Sin embargo, no consideramos que sea necesario replicar, de forma automática, el enfoque general en el ámbito de nuestro estado, pues cada uno de los niveles de gobierno tiene la libertad y el conocimiento para diseñar su propio enfoque, adecuando a las características de cada contexto, siempre teniendo en mente la salud de las personas, la certeza de las familias y el bienestar de la sociedad. Estamos convencidos de que el doctor Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del ISAPEG ha realizado un buen trabajo a la hora de comunicar tanto las novedades de la pandemia como los avances del Gobierno del Estado en la lucha contra la enfermedad; incluyendo, además, el día de ayer el anuncio de que inicia operaciones el nuevo hospital estatal móvil enfocado en pacientes de COVID-19, con una inversión de 38 millones de pesos y con la capacidad de 40 camas, además de la plataforma en línea coronavirus.guanajuato.gob.mx, donde tanto los medios de comunicación como los propios ciudadanos podemos acceder, de forma ágil, veraz y clara tanto y en cuanto al número de casos por municipio, la situación del semáforo estatal para la reactivación y la evolución de la pandemia, en el estado, de los consejos para prevenir el COVID19.

Al mismo tiempo, la Secretaría de Salud ha publicado tan solo en lo que va del mes, 33 boletines en los que se informa tanto acerca del COVID, como al respecto a los demás temas en materia de salud pública. A esto se le suma el contacto permanente con los medios y con los ciudadanos, tanto en las redes sociales como entrevistas y en vinculación con la prensa.

Por lo anterior consideramos que el camino correcto no es el exhortar a la Secretaría de Salud a que tenga una conferencia diaria, bajo el modelo federal; por supuesto, coincidimos en que es necesario mantener el ritmo de la información, reconocemos el gran trabajo que ha realizado la Secretaría de Salud en este aspecto y refrendamos el compromiso compartido de todas las autoridades para informar a la sociedad, para cuidar a los pacientes, para prevenir los contagios y para enfrentar con éxito el COVID19.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Es cuánto, diputada presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA, EN PRO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 50 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria Virtual 9 de junio de 2020

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Gracias. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de esta mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión, en vivo, a través de los diversos medios digitales.

La información es un elemento indispensable para la protección integral de la salud de todos los seres humanos porque tenemos derecho a saber cuál es nuestra situación, cuáles son nuestras opciones de tratamiento y cuáles son las posibles consecuencias de la ruta que elijamos tomar bajo la orientación de nuestro médico. **Tener acceso a estos datos, permite aliviar la incertidumbre y tomar decisiones con base en elementos más objetivos** dentro de las circunstancias de cada caso; siempre será mejor conocer la realidad para actuar a partir de ella.

Por ello, a nombre de mis compañeras diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, les pido su voto a favor de este dictamen que aprobamos en la Comisión de Salud Pública para adicionar un artículo 50 bis a la Ley de la Salud del Estado de Guanajuato, con el objetivo de establecer, específicamente, que el paciente y, en su caso, el familiar más cercano en vínculos, tutor o quien ejerza la patria potestad, representante legal o bien persona de su confianza de mayor edad, tiene el derecho a solicitar y recibir información sobre su condición médica y opciones de tratamiento. Asimismo, el nuevo artículo establece que los profesionales de la salud deberán proporcionar dicha información la que deberá permitirle a decidir, de manera libre e informada, el consentir, o no, tratamientos o procedimientos médicos.

Consideramos que este es un avance muy importante porque permite fortalecer desde el marco jurídico la base de comunicación y la confianza que es necesaria para brindar servicios médicos de calidad, entendiendo al paciente y al profesional de la salud como aliados en la lucha por proteger la vida y por superar a las enfermedades. Creemos que esto es particularmente efectivo cuando se trata de enfermedades crónicas en las que esa colaboración entre médico y paciente es de largo caso y donde las decisiones, en cuanto a tratamiento, pueden tener consecuencias que permanezcan incluso durante décadas.

Los diputados de Acción Nacional refrendamos que sólo haciendo que el paciente pase del rol de víctima al de protagonista y responsable de su tratamiento,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

podremos aprovechar plenamente el talento de los médicos y las herramientas de la tecnología; y reconocemos los aportes de todos los participantes en el proceso de análisis en la mesa de trabajo que hizo posible el dictamen que hoy, con el voto de todos ustedes, se convertirá en una realidad que beneficie a miles de pacientes y profesionales de la salud. Asimismo, refrendamos nuestro compromiso de seguir adelante por el perfeccionamiento de las leyes, por la mejora constante de la calidad de los servicios de salud, por el respeto a la dignidad de la persona, particularmente cuando ésta se encuentra en condiciones de vulnerabilidad debido a un padecimiento, porque esto es lo correcto. Es cuánto, diputada presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria Virtual 28 de mayo de 2020

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Muchas gracias. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que con su profesionalismo objetividad llevan a nuestros representados las propuestas que en este Pleno proponemos a nuestros guanajuatenses.

(Leyendo) »DIP. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es consolidar la competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, en materia de mejora regulatoria, las Administraciones públicas deben enfocar sus acciones en pro del mejoramiento y desarrollo de la sociedad, considerando las principales características del estado para construir y trascender a través del esfuerzo de todos.

En los últimos veinticinco años la humanidad ha vivido las transformaciones sociales, culturales, tecnológicas y económicas más importantes de su historia. Tal situación ha provocado que los países impulsen el ajuste de sus modelos de educación, producción, vinculación social y respeto al medio ambiente para insertarse de forma sostenible en la sociedad del conocimiento y en la denominada economía 4.0.

Guanajuato tiene un antecedente como un estado vanguardia en el desarrollo social, económico y político del país, en esta situación el gobierno estatal ha establecido como uno de sus pilares básicos el fomento a la innovación, el desarrollo científico y tecnológico, la competitividad y el emprendimiento tanto en la administración pública estatal como en todos los aspectos de la vida de la entidad.

Para tal efecto, la regulación juega un papel determinante en la competitividad de las empresas y de las naciones. La teoría económica ha sustentado esta vinculación y continúa aportando nuevas ideas que amplían el espectro de su impacto positivo. México no ha permanecido ajeno a esta inercia. La mejora regulatoria juega un papel determinante en esta relación.

La Mejora Regulatoria aparece en el escenario mundial a mediados de la década de los setenta del siglo pasado, surgió como una demanda ciudadana, y se consolidó como política pública vertebral de las democracias occidentales contemporáneas.

En nuestro país, es hasta finales de la década de los ochenta del Siglo XX, que se sientan los primeros antecedentes al ejercitar una revisión del marco regulatorio de las actividades económicas y realizar los ajustes necesarios para propiciar: libre competencia en los mercados, desarrollo económico, atracción de inversiones y generación de empleos.

Así, en 1989 el Gobierno de México inició el proceso de mejora regulatoria que se ha venido consolidando como una actividad continua y sistemática dentro de la administración pública del país; en abril del año 2000, se aprobaron reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo¹, cuyos resultados concretos han favorecido el desarrollo y la transparencia en la gestión gubernamental. Las reformas a la citada ley federal incluyeron la creación de dos instituciones que han contribuido a la consolidación del sistema de mejora regulatoria:

- La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y
- El Consejo para la Mejora Regulatoria Federal.

Con posterioridad se emitió el primer Programa de Mejora Regulatoria (2002), y al amparo de dicho programa, se creó el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y la conclusión del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), instrumentos de mejora regulatoria con los que se ha buscado la reducción de trámites federales necesarios para la apertura de negocios de bajo riesgo.

Luego, las reformas a los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017, vinieron a complementar la política pública de la justicia cotidiana, al incorporar al marco constitucional a la mejora regulatoria:

«Artículo 25. Corresponde al Estado...

(...)

¹ El artículo 69-E de dicha ley estableció que el mandato de la COFEMER es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.»

«Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;»

En atención al mandato constitucional, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, estableciendo el artículo 28 del citado ordenamiento libertad de configuración legislativa, bajo los parámetros de la Ley General en cita, para expedir leyes en materia de mejora regulatoria en el orden local:

«Artículo 28. Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de esta Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.»

Así, el Congreso del Estado, armonizó el ordenamiento local expidiendo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato², mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 191 Cuarta Parte del 24 de septiembre de 2018.

Ahora bien, se estima oportuno promover la actualización del marco jurídico en materia de mejora regulatoria, por lo que hace a la instancia del Poder Ejecutivo responsable de la ejecución de la política y acciones en materia de mejora regulatoria, adecuándolo a los nuevos paradigmas de coordinación y gestión que demandan una mayor vinculación con la secretaría responsable del fomento económico, el desarrollo industrial, comercial y de servicios del Estado, para que esta materia sea atendida por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a fin de que se impulse la política de mejora regulatoria desde la visión que permita consolidar los procesos administrativos y mejorar la apertura y gestión empresarial.

Para el efecto, se propone la adición y reforma de los artículos 28, fracción I, inciso m), y 32, fracción V, inciso a), respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de transferir las facultades en materia de mejora regulatoria de la

² Dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico y Social, relativo a dos iniciativas de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y los Municipios. Diario de Los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guanajuato. Año III. Sesión Extraordinaria. LXIII Congreso Constitucional del Estado. Número 140. Guanajuato, Gto., 18 de septiembre de 2018. Consultable en: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/sesion/transcripcion/534/140_2_Periodo_Extraord_18_Sept_2018.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Por lo que respecta a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, se propone la reforma del artículo 11 fracciones II y III, a efecto de invertir el orden en el listado de las secretarías ya citadas en la conformación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; además se propone la reforma de la fracción VII, a efecto de incorporar a dos representantes ciudadanos más al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, conforme la permisibilidad que da el artículo 29 párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria, a fin de contar con una mayor representatividad.

Por otra parte, en el artículo 13, dado que el Constituyente Permanente local, a través del Decreto Legislativo número 109³, reformó y adicionó diversos dispositivos de la Constitución Política Local, a efecto organizar al Ministerio Público en una Fiscalía General del Estado como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios por lo cual el Congreso del Estado, expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato⁴ y posteriormente se emitió la declaratoria relativa a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato⁵, por lo cual la Fiscalía General del Estado de Guanajuato es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, y con ese carácter se le establece en los párrafos primero y segundo del precitado artículo 13.

Asimismo, y en atención a que la Ley General de Mejora Regulatoria estableció en los artículos sexto y séptimo transitorios⁶ un plazo para la instrumentación de la herramienta tecnológica del catálogo, la Ley de Mejora Regulatoria (local) de 2007, pervive hasta en tanto se actualicen los supuestos previstos para la operación de las herramientas tecnológicas del Sistema Estatal, de modo que los Sujetos Obligados estarán a lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, esto es, se le dotó de ultraactividad, en atención a ello, se propone la adición de dos párrafos al artículo segundo y la reforma de los artículos quinto y sexto transitorios del Decreto Legislativo 340 por el que se expidió la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, a fin de que las referencias de la

³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 143 Quinta Parte del 6 de septiembre de 2016.

⁴ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, tercera parte el 15 de febrero de 2019.

⁵ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 37 Séptima Parte, el 20 de febrero del mismo mes y año.

⁶ Sexto. La herramienta tecnológica del Catálogo iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no exceda los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria. Las obligaciones establecidas en el artículo 48 de dicha Ley surtirán efectos una vez que entren en operaciones las herramientas tecnológicas del Catálogo y del Registro, para lo cual los Sujetos Obligados tendrán los siguientes plazos para su cumplimiento:

entro de ciento ochenta días naturales siguientes al inicio del funcionamiento para los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal;

II. Dentro de un año siguiente al inicio del funcionamiento para los Sujetos Obligados de las entidades federativas y los Sujetos Obligados a los que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, y

III. Dentro de dos años siguientes al inicio del funcionamiento para los Sujetos Obligados del orden municipal.

Séptimo. Las disposiciones normativas vigentes que no se contrapongan a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria continuarán surtiendo sus efectos.

Ley de Mejora Regulatoria de 2007, se encuentren entendidas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

En este tenor, una tarea relevante es consolidar e impulsar el marco institucional y la mejora regulatoria, a fin de que se simplifique la carga administrativa que soportan los particulares en su relación con la autoridad; asimismo, prevé la necesidad de contar con ordenamientos internos perfectamente definidos y conocidos tanto por los servidores públicos que los aplican, como por el conjunto de la ciudadanía, así como reducir la discrecionalidad, abatir la sobre regulación y consecuentemente, agilizar los trámites.

Cabe destacar que la propuesta normativa es congruente con lo expuesto por el Consejo Coordinador Empresarial⁷, el cual señala dentro de las recomendaciones para reabrir la economía, contenidas en el documento: «Recomendaciones para el Acuerdo Nacional. 68 ideas para México», expuso:

37. Simplificar, armonizar y agilizar permisos y trámites burocráticos a los que se enfrentan las empresas para hacer más eficiente la reapertura.

La declaratoria de la pandemia del virus COVID-19 en el 2020 ha generado distintas respuestas por parte de las autoridades gubernamentales en los países afectados. En este sentido, es oportuno reflexionar sobre cómo estos contextos de crisis (en este caso de carácter sanitario), promueven la generación de nuevas ideas para atender los problemas públicos que se enfrentan, como en la especie se propone con la presente Iniciativa.

De este modo, las y los guanajuatenses daremos el siguiente paso para traducir en las leyes el compromiso con la reactivación económica a través de sentar las bases para profundizar en la simplificación administrativa, para responder juntos a los desafíos que definen nuestro tiempo.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos contiene como anexos los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 32, fracción V, inciso a); y se adiciona el artículo 28, fracción I, inciso m), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

⁷ Las «Recomendaciones para el Acuerdo Nacional. 68 ideas para México» fueron el resultado de la convocatoria de una Conferencia Nacional para la Recuperación Económica, organizada por el Consejo Coordinador Empresarial, para lo cual se organizaron once mesas, en videoconferencias, los días 27, 28 y 29 de abril. Consultable en: <https://www.cce.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/68-ideas-para-M%C3%A9xico-Mayo-2020.pdf>

para el Estado de Guanajuato; y se reforman los artículos 11, fracciones II, III y VII; 13, párrafos segundo y tercero; 14, primer párrafo, y quinto y sexto transitorios; y adiciona el artículo segundo transitorio con los párrafos segundo y tercero, todos ellos de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato del Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Implicará que se lleven a cabo las modificaciones para la transferencia de la competencia en mejora regulatoria de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y la SDES ejerza la referida competencia en la ley de la materia, acorde a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

IV. Impacto social: La reforma permitirá consolidar a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable como la instancia rectora en materia de mejora regulatoria en el Poder Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman el artículo 32, fracción V, inciso a); y se adiciona el artículo 28, fracción I, inciso m), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Artículo 28.- La Secretaría de...

I...

a) a l) ...

m) Ejecutar la política y coordinar las acciones de mejora regulatoria en la administración pública;

n) a v) ...

II y III.- ...

Artículo 32. La Secretaría de...

I a IV. ...

V...

a) Promover la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

b) a f) ...

VI y VII. ...»

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 3, fracción III, 11, fracciones II, III y VII; 13, párrafos segundo y tercero; 14, primer párrafo; y quinto y sexto transitorios; y se adiciona el artículo segundo transitorio con los párrafos segundo y tercero, todos ellos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos...

I a II...

III. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, que podrá comprender a su vez a los municipios o bien éstos últimos podrán integrar sus propios consejos;

IV a XII...

«Artículo 11. El Consejo Estatal...

I. ...

II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

III. El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;

IV a VI. ...

VII. Hasta seis representantes de los sectores social, económico y académico, así como colegios de profesionistas, vinculados con la materia de mejora regulatoria. Los representantes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificados por un periodo más.

Cada integrante titular...

Para el desempeño de...

La organización y...

Artículo 13. Las administraciones públicas estatal y municipales, los poderes Legislativo y Judicial, los organismos con autonomía constitucional, Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, serán Sujetos Obligados en el cumplimiento de la presente Ley.

Los poderes Legislativo y Judicial, los organismos con autonomía constitucional, Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, serán Sujetos Obligados sólo para efectos de inscripción y actualización del Catálogo.

Los titulares de...

En caso de...

La coordinación y...

Artículo 14. Los poderes Legislativo y Judicial, los organismos con autonomía constitucional, Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Catálogo.

Lo previsto en...

TRANSITORIOS

Segundo. Se abrogará la...

Las referencias que en la citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 82, tercera parte de 22 de mayo de 2007, realiza a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se entenderán hechas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, una vez que la primera transfiera a ésta, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos, personal, y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuviere encomendadas en materia de mejora regulatoria, a través de la entrega-recepción respectiva.

Se comunicará que ha operado la transferencia señalada en el párrafo anterior, mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y para todos los efectos conducentes, a partir de entonces las referencias que se hagan en otras disposiciones jurídicas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de

Cuentas, se entenderán hechas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuando se trate de atribuciones vinculadas con la materia de mejora regulatoria.

Quinto. Las solicitudes de dictaminación de las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley serán concluidas conforme a las disposiciones aplicables vigentes a la fecha de su presentación, por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, acorde al artículo segundo transitorio párrafos segundo y tercero.

Sexto. Las disposiciones normativas vigentes en materia de impacto regulatorio se seguirán aplicando por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, acorde al artículo segundo transitorio párrafos segundo y tercero, hasta en tanto el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria emita los lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio.»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría de la Transparencia y rendición de Cuentas transferirá a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones que tuviere encomendadas en materia de mejora regulatoria, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, responsable de la competencia en materia de mejora regulatoria conforme a su estatus laboral pasará a integrarse a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Artículo Tercero. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, vigilará el proceso de entrega recepción extraordinaria, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública Estatal.

Artículo Cuarto. El Gobernador del Estado expedirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta reforma, en un término que no exceda de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto se expiden, continuarán vigentes los actuales en lo que no se opongan a la presente reforma.

Artículo Quinto. La integración de los consejeros derivada de la reforma de la fracción VII del artículo 11, se realizará de conformidad con el procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato que norma la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

Guanajuato, Gto., a 28 de mayo de 2020. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »

Es cuánto presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA PARA DIRIGIR UN RECONOCIMIENTO AL SECTOR SALUD DEL ESTADO ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19.

Sesión Ordinaria 26 de marzo de 2020

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados y de los que nos siguen en la transmisión en vivo a través de los diversos medios digitales.

Ante la amenaza de la pandemia se enciende la acción de las autoridades y las empresas, se despierta la conciencia de los ciudadanos, pero, sobre todo, se levanta el heroísmo de los médicos y las enfermeras. Hoy, en México, estamos en un momento crítico de este proceso de pandemia; los siguientes días dejarán en claro si es que nuestro país logrará aplanar la curva y mantenerla bajo control o si nos enfilamos a un escenario como el de Italia y España y, en todo este proceso, la valentía, el trabajo y el talento del personal del sistema de salud, será indispensable. Ya durante las últimas semanas ha quedado claro, una vez más, que los doctores, las enfermeras y el personal de apoyo son una de las grandes fortalezas de Guanajuato y de todo México para enfrentar esta pandemia; por eso, a nombre de mis compañeras y compañeros diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional les expreso nuestro reconocimiento y gratitud porque el esfuerzo que están haciendo y el que harán durante las próximas semanas es verdaderamente heroico.

Sin lugar a dudas, las enfermeras y doctores de nuestro país demostrarán el mismo compromiso invencible que han mostrado sus colegas en China, Italia, España y en otros tantos países.

Sí enfrentamos, quizá, el desafío de salud pública más grave de la historia reciente, muchas cosas cambiaron y cambiarán con nuestra sociedad a raíz de esta pandemia que nos enfrenta a la realidad de aquellas estructuras, instituciones y costumbres que deberán modernizarse con los tiempos.

Se vienen días y semanas muy complicadas pero la pandemia pasará, la vamos a superar; saldremos adelante más fuertes como sociedad, como estado y como humanidad, y esto será gracias a todos los médicos y las enfermeras, a los laboratoristas, al personal de apoyo; gracias a ustedes por salvar vidas, por desafiar el peligro, por responder con la esperanza y con el orgullo de su vocación en este momento tan crucial. Muchas gracias a todos.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA PARA PRESENTAR SUS RESERVAS DE MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Muy buenas tardes a todos ustedes. Con el permiso de la mesa directiva.

Me permito presentar a esta Asamblea una reserva relativa al proyecto Q3273 «Conectividad estatal 2020-2024» de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al proyecto Q3161 «Becas y apoyos para la Población Vulnerable» de EDUCAFIN.

Lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente justificación:

Con la presente reserva buscamos contribuir a ampliar las oportunidades educativas de la población más vulnerable. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos comprometidos con el proceso individual y en conjunto de la educación en todos los niveles, estamos conscientes de que el derecho a una educación de calidad, desarrolla oportunidades de igualdad y equidad verdaderas.

Razón por la cual se solicita una reasignación presupuestal, haciendo los siguientes ajustes a las partidas:

Decremento			Incremento		
Proyecto Q	Cantidad	Entidad	ProyectoQ	Cantidad	Entidad
Q3273	4,000,000.00	SFIA	Q3161	4,000,000.00 Para quedar en la cantidad de: \$ 236,861,121.00	EDUCAFIN

Muchas gracias, es cuánto. Felices fiestas a todos.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 21 de noviembre de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Muy buenos días. Con el permiso de la diputada presidenta y su mesa directiva. Agradezco la atención de los presentes y saludo a las compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los medios de comunicación y a las amigas y amigos que nos acompañan en esta Casa Legislativa.

Hs solicitado el uso de la voz para manifestar nuestro punto de vista en favor de la propuesta que han realizado los compañeros diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; lo anterior en virtud de que en Acción Nacional compartimos la idea de que debemos impulsar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente porque el cuidado y protección del medio ambiente no tiene colores ni partidos y, con mucho gusto, reafirmo que en la Comisión de Medio Ambiente hemos sabido trabajar para impulsar aquellas propuestas que son viables, que abonan para Guanajuato y que sea un estado a la vanguardia en materia ambiental; por ese motivo quiero agradecer la disposición y apoyo de los compañeros diputados que integran la comisión; al presidente de la comisión al diputado Israel Cabrera Barrón, ¡gracias por su compromiso y trabajo en equipo! La de la voz, Emma Tovar, que presido como secretaria; la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, que ha sido muy participativa en nuestra comisión y al diputado Juan Antonio Acosta Cano; quiero comentarles que también mi compañero el diputado Pablo Bañuelos, todos mis compañeros son personas que conocen mucho del medio ambiente, muchas gracias por su compromiso y su trabajo siempre en equipo .

Durante los trabajos de la comisión nos ha quedado muy claro que el problema de la contaminación es una problemática que nos afecta a todos y, por consiguiente, todos tenemos la obligación de colaborar en la solución de dicha problemática .

Con estas reformas se busca dar un impulso a la promoción de la sustentabilidad energética en Guanajuato y, también, optimizar el uso responsable del consumo energético, todo ello en apoyo de la población.

Consideramos que esta reforma incentivará un mejor uso de la energía y, con ello, podemos colaborar en la reducción de la contaminación y en el uso a la mitigación y adaptación del cambio climático porque atender el tema del cambio climático es fundamental, el cambio no es algo abstracto, es un cambio real en las condiciones del clima que es atribuido directa o indirectamente a las actividades humanas que altera la composición global de la atmósfera; de hecho es uno de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

mayores desafíos de nuestro tiempo, las alteraciones en los patrones de los eventos climatológicos y las temperaturas extremas son cada vez más comunes y aumentarán si hay una mayor concentración de gases de efecto invernadero; el cambio climático pone en riesgo la salud, la seguridad alimentaria y energética, así como el acceso al agua de millones de mexicanos; por ello consideramos que la propuesta legislativa abona las acciones que se deben realizar para brindar campañas de educación e información en materia de cambio climático y sustentabilidad energética para promover el uso de combustibles menos contaminantes y que se realice, además, un mejor uso de los sistemas de energía renovable.

Guanajuato debe poner el ejemplo en materia de energías renovables y de sustentabilidad energética, por eso hoy pido su voto a favor; se debe fomentar el uso de la energía con la finalidad de disminuir los impactos negativos ambientales derivados de su consumo. A nosotros como integrantes de la legislatura nos corresponde trabajar desde el ámbito de la legislación y, por ello, es que votaremos a favor esta importante reforma. Hasta aquí mi intervención, muchas gracias por su atención y su escucha.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**PARA TRATAR SOBRE EL *DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES*, INTERVIENE
LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA.**

Sesión Ordinaria 14 de noviembre de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos que nos acompañan en la Casa del Diálogo y a los que nos siguen en la transmisión en vivo a través de los diversos medios de comunicación.

Las enfermedades crónicas son un desafío creciente para nuestras sociedades y reclaman tanto de las familias, las asociaciones y las autoridades, una respuesta tanto clara como efectiva.

Hoy, más que nunca, la prevención es el camino *indispensable* para preservar la calidad de vida de las personas y la capacidad de atención de los servicios de salud, al mismo tiempo es muy importante avanzar en una cultura de la salud que incluye tanto la prevención como el adecuado tratamiento y seguimiento a los pacientes y sus familias; todo ello empieza con la concientización. Por eso a nombre de mis compañeras y compañeros diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sumamos nuestro compromiso en el marco del Día Mundial de la Diabetes que se conmemora hoy 14 de noviembre.

En todo el mundo se calcula que existen actualmente 415 millones de personas que viven con diabetes y, de ellas, hay 102,759 pacientes bajo tratamiento en el estado de Guanajuato.

Sin lugar a dudas, esta enfermedad se ha convertido en una realidad cotidiana para los hogares de todo el país; sin embargo, falta mucho por avanzar en términos de cultura de prevención en el tratamiento de la diabetes.

De acuerdo con datos de la federación Mexicana de Diabetes, sólo el 55 por ciento de la población con la condición de diabetes, sigue el tratamiento indicado por el médico; mientras que un 27 por ciento lo hace sólo cuando se siente mal. El resultado es que, a nivel nacional, el número de muertes por esta enfermedad aumentó 6 veces entre 1980 2016.

Para avanzar en materia de detección y contener la enfermedad antes de que genere consecuencias, en el estado de Guanajuato se realizaron 849,021 detecciones de diabetes durante el 2018 a personas de 20 años y más en las jurisdicciones sanitarias; además, las 559 unidades que conforman el primer nivel de atención, en todo el estado se llevan a cabo actividades de formación sobre la importancia de una buena nutrición, de realizar actividad física para prevenir la diabetes mellitus.

Es muy importante preservar, desde las políticas públicas y también fortalecer el trabajo a partir de la sociedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Invitamos a todas las autoridades y a todos los guanajuatenses a que aprovechemos este día para reflexionar sobre lo que estamos haciendo y lo que todavía podemos hacer en la lucha contra la diabetes; por el bien de la salud y la calidad de vida, vale la pena. Es cuánto diputada presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 76 SEPTDECIES Y DE REFORMA AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 7 de noviembre de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con el permiso de las diputadas y los diputados integrantes de la mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos que nos acompañan en la Casa del Diálogo, a los que siguen la transmisión en vivo a través de los medios diversos de comunicación.

Brindarle a los ciudadanos certeza sobre los servicios y productos que adquieren es una parte fundamental de cualquier gobierno moderno, lo mismo en el caso de los vehículos que en el de los alimentos y, por supuesto, los tratamientos que se ofrecen en nuestro estado.

(Leyendo) »DIPUTADA GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 76 septdecies, y se reforma el artículo 232 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, cada vez hay más personas preocupadas por su belleza, propiciando que en nuestro estado existan diversidad de empresas que ofrecen servicios para satisfacer diversas exigencias que van desde las más simples limpiezas faciales, hasta tratamientos especializados para eliminar el acné y las manchas, corregir líneas de expresión, liftings, peelings, exfoliaciones, tratamientos anticelulitis y estrías, moldear partes del cuerpo, así como masajes para combatir la flacidez y reducir la grasa localizada y disparos con láser.

A manera de ejemplo, cada vez más personas deciden someterse al tratamiento y renovarlo una o dos veces al año, ya que los efectos se pasan entre 3 y 6 meses después de la aplicación. Sin embargo, todavía hay muchos casos de mal uso.

Diversos casos que han sido conocidos sobre personalidades a quien parecen haberle paralizado los músculos de la cara, o cuyas facciones han cambiado por completo su fisonomía. Por lo general, todos estos problemas ocurren por el uso de una mala técnica por parte del profesional o persona que aplica el bótox o bien, por exceso del mismo. La finalidad del uso de la toxina botulínica es relajar los músculos; nunca, paralizarlos o rellenarlos.

Es necesario que ante el nivel de riesgo para la salud que representa el suministrar o aplicar tratamientos inadecuados, los mismos sean prescritos por personas que cuenten con los títulos profesionales, certificados o documentos oficiales legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, es decir, por profesionales de la medicina que se encuentren debidamente capacitados y certificados, a efecto de que el consumidor pueda comprobar que el prestador de servicios posee los conocimientos necesarios en la materia. Es por ello que se propone la presente modificación a la Ley de Salud, en virtud de que en estos centros de belleza o las mal llamadas clínicas de belleza (que jurídicamente no son clínicas), se realizan tratamientos que en un momento dado pueden poner en riesgo la vida de las personas.

En cuanto de depilaciones láser, esta ha revolucionado el sector de la belleza, cada vez más mujeres se someten a este tratamiento que aunque pareciera sencillo, la persona que aplica el tratamiento con láser debe tener conocimientos sobre tipos de pieles, y sobre potencias que debe usar en cada piel, hay muchos casos en los que las clientas han sido quemadas severamente a causa del tratamiento mal aplicado por falta de un profesional, esas severas quemaduras son aquellas que penetran en las capas más internas de la piel y necesitarán atención médica para su curación, pudiendo además dejar como secuela, una vez curadas, una cicatriz. En Guanajuato se ha registrado una proliferación de establecimientos clandestinos que ofrecen servicios estéticos de dudosa calidad, y ponen en riesgo la salud, e incluso la vida de la persona. Estas prácticas generan un problema de salud pública, ya que se encuentran fuera de todo control de la regulación en materia sanitaria y de salud.

Nuestra iniciativa tiene como objeto regular dichos procedimientos para que quien los realice estos procedimientos cuente con la preparación adecuada y con la certificación de los estudios que acredite su conocimiento sobre el procedimiento que se lleva a cabo.

En el Estado de Guanajuato es necesario tomar acciones para regular los Centros dedicados a la Prestación de Servicios de belleza, además de los que ya regula la propia ley, incluyendo salones de belleza, peluquerías y otros.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se adiciona el artículo 76 septdecies, y se reforma el artículo 232 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

11. Impacto administrativo: Las autoridades llevarán a cabo los ajustes necesarios para verificar que quienes apliquen dichos procedimientos sean profesionales certificados y auxiliados bajo su responsabilidad y supervisión por técnicos y auxiliares para la salud que cuenten con los títulos profesionales, grados académicos o de especialización expedidos por las autoridades educativas

111. Impacto presupuestario: No genera un impacto presupuestal, toda vez que la iniciativa tiene por objeto únicamente regular dichos centros estéticos.

IV. Impacto social: Los usuarios de los servicios estéticos y de belleza estarán protegidos, ya que dichos tratamientos sólo podrán ser aplicados por profesionales certificados.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 76 septdecies, y se reforma el artículo 232 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 76 septdecies. Se entiende por medicina estética cualquier procedimiento no quirúrgico, integrada por los actos, técnicas y procedimientos médicos, que tienden a mejorar el aspecto, a cambiar o mejorar la apariencia de la cara o cuerpo, restauración, mantenimiento de la estética, salud y bienestar del ser humano que trata a las personas sanas que desean mejorar su aspecto físico mediante métodos y técnicas mínimamente invasivas.

La medicina estética se ejercerá únicamente por profesionales, técnicos y auxiliares para la salud que cuenten con los títulos profesionales, grados académicos o especialización expedidos por las autoridades educativas, que avalen su entrenamiento, habilidades, destrezas y que se encuentran calificados en dicha rama de la medicina con el objeto de garantizar la protección a la salud humana.

La realización de procedimientos relativos a la medicina estética deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, sujetándose además a lo que señale la Ley General de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Artículo 232. Si al interior de los establecimientos señalados en el artículo anterior, se realizan procedimientos invasivos como infiltraciones o implantaciones de sustancias relacionadas con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo humano que requieran de intervención médica, se sujetarán a lo establecido en el artículo 76 septdecies de la presente ley.

El funcionamiento y personal de dichos establecimientos deberán apegarse a lo señalado en esta Ley I y demás disposiciones legales aplicables.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 7 de noviembre de 2019. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. (Con observación) Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

Es algo que vale la pena para fortalecer la certeza en los tratamientos y la profesionalización en las actividades de las que depende no sólo la imagen sino incluso la salud y la vida de los pacientes.

Por el desarrollo y la prosperidad a través del respeto a la ley, del cuidado de las personas y del trabajo bien hecho, en especial cuando se trata de la salud, los diputados del Partido Acción Nacional Guanajuato seguimos haciendo la diferencia.

Es cuánto diputada presidenta.

LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA, PARTICIPA EN PRO DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 80 Y 97; Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 3, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78 Y UN CAPÍTULO XVII DENOMINADO ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALICEN PROCEDIMIENTOS, CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA O RECONSTRUCTIVA AL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 17 de octubre de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva. Agradezco la atención a mis compañeras y compañeros diputados, a los ciudadanos que nos acompañan en esta Casa del Diálogo y de los que siguen la transmisión en vivo a través de diversos medios digitales.

La calidad de los servicios de salud es un compromiso que compartimos sociedad y gobierno, lo que vuelve necesario tener leyes que protejan a los pacientes y garanticen que sean atendidos por médicos, que tengan los conocimientos, las certificaciones necesarias; principalmente en procedimientos especializados; por ello, les pido su voto a favor del dictamen que aprobamos en la Comisión de Salud Pública, para incluir en ella un capítulo que atiende, de forma específica, a los establecimientos donde se realicen procedimientos de cirugía plástica estética o reconstructiva.

Con esta reforma, en Guanajuato refrendamos la obligación que tanto médicos como instalaciones donde se lleven a cabo estas cirugías, cumplan plenamente con los requisitos legales.

En este sentido, es muy importante aclarar que la reforma se refiere, específicamente, a la cirugía plástica, estética y reconstructiva, relacionada con cambiar o corregir el entorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo; es decir, que las cirugías para suturar o coser a un paciente o atender a una persona que sufre una emergencia, y todas aquellas que no estén contempladas como plásticas estéticas o reconstructivas en la Ley General, no entran dentro de esta descripción; porque no se trata de criminalizar el ejercicio médico, sino de brindar certeza a los pacientes y de prevenir los casos de engaño que han sucedido alrededor de las cirugías plásticas en diversas partes del país; por eso, les pido su voto a favor por un servicio de salud con calidad, para salvar vidas, para mejorar la calidad de vida de quien más lo necesita, por tu familia. Muchas gracias. Es cuánto diputada presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 BIS, 27 TER Y 27 CUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 23 de mayo de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos legisladores. Representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

»DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que adiciona los artículos 27 bis, 27 ter y 27 Cuáter a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los derechos humanos es una responsabilidad indispensable y compartida entre la sociedad y las autoridades que la representan. Además, es prioritaria porque sólo en un entorno de respeto a estos derechos es posible la libertad y el desarrollo que todos los guanajuatenses merecemos en nuestros hogares, trabajos, escuelas y comunidades.

En este sentido, quiero reconocer el gran esfuerzo de la presidenta del Sistema DIF Estatal, la Lic. Adriana Ramírez Lozano, para proteger a los niños y adolescentes, mejorando la atención e impulsando reformas que benefician el cuidado de este sector fundamental de la sociedad.

Este trabajo de protección de efectivo en el caso de aquellas personas que, por ejemplo, debido a su edad, se encuentran en una situación más vulnerable. En estos casos no basta con los estándares generales ya establecidos en la legislación. Por el contrario, necesitamos plantear instrumentos institucionales específicos para responder a cada situación con toda la agilidad y la efectividad que nos exige el más básico sentido de justicia y de protección.

Conscientes de esta necesidad, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponemos enriquecer con tres nuevos artículos a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para dotarla de una nueva herramienta para protegerlos cuando más sea necesario.

Específicamente, proponemos que la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuente con un Cuerpo Especializado de Seguridad, que la auxilie en el ejercicio de sus atribuciones, actuando bajo el mando directo del titular de la procuraduría, para prevenir e investigar los casos en que exista una probable afectación de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Con el objetivo de garantizar que las personas que se integren a este cuerpo especializado cumplan con el perfil que se requiere para una tarea tan sensible como esta, consideramos necesario que no sólo cumplan con los requisitos ordinarios que se establecen en el artículo 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, sino que también cuenten con especialización para el tratamiento de hechos relacionados con niños, niñas y adolescentes.

En otras palabras: No queremos fuerza bruta, sino una fortaleza racional, con personas que entiendan el entorno y brinden la atención necesaria de acuerdo a las necesidades específicas de las víctimas.

Asimismo, también para garantizar el desarrollo profesional de los integrantes de este equipo, planteamos que el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado opere el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Procuraduría de Protección.

Finalmente, la iniciativa contempla que cuando la Procuraduría de Protección tenga información sobre un posible riesgo o vulneración de los derechos de un niño, niña, o adolescente, podrá solicitar que el cuerpo especializado investigue y diagnostique la situación, además de que participe en el diseño de los mecanismos que permitan identificar y prevenir conductas tipificadas como delito, que pudieran ser cometidas por niños, niñas, adolescentes, o en su agravio.

De este modo, en Guanajuato daremos un paso muy importante para garantizar la efectiva reacción de las autoridades ante situaciones que pongan en riesgo los derechos humanos, con una perspectiva que atienda directamente las necesidades de este sector de la población. Es algo que, por nuestros niños y niñas, por cada uno de los adolescentes en cada rincón de Guanajuato, vale la pena impulsar.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción 11 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se adicionan los artículos 27 bis, 27 ter y 27 Cuáter de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

11. Impacto administrativo: La iniciativa permitirá implicará la creación de un Cuerpo Especializado de Seguridad, cuyos miembros actuarán bajo el mando directo del titular de la Procuraduría de Protección.

111. Impacto presupuestario: De la presente propuesta se advierte un potencial impacto presupuestal, que se solicitará evaluar como parte de la metodología de análisis, a través de un estudio que presente la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Poder Legislativo.

IV. Impacto social: Con la reforma que proponemos actualizamos nuestro marco jurídico local para fortalecer la garantía de protección específica a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se adicionan los artículos 27 bis, 27 ter y 27 Cuáter a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Del Cuerpo Especializado de Seguridad

Artículo 27 bis. La Procuraduría de Protección, para el ejercicio de sus atribuciones contará con un Cuerpo Especializado de Seguridad, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública con la finalidad de prevenir e investigar las afectaciones a derechos de niños, niñas y adolescentes.

Los elementos del Cuerpo Especializado de Seguridad actuarán bajo el mando directo del titular de la Procuraduría de Protección.

Requisitos de los elementos del Cuerpo Especializado

Artículo 27 ter. Los requisitos de ingreso y permanencia para ser elemento del Cuerpo Especializado de Seguridad serán los mismos que se establecen en el artículo 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, salvo lo referente al grado de estudios, para lo cual será necesario la especialización para el



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

tratamiento de hechos relacionados con niños, niñas y adolescentes, la cual será acreditada con la condición de:

- I. Ser pasante o licenciado en Derecho, Psicología o carrera afín; y
11. Haber cursado y aprobado el curso de especialización respectivo.

El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, será el responsable de establecer y operar el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Procuraduría de Protección, para lo cual se tomarán las medidas o celebrarán los convenios de colaboración que sean necesarios.

investigación por la afectación de derechos

Artículo 27 Cuáter. Cuando la Procuraduría de Protección tenga información sobre un posible riesgo, amenaza, afectación restricción o vulneración de los derechos de un niño, niña, o adolescente, podrá solicitar al personal del cuerpo especializado de seguridad que realicen la investigación que sea necesaria para diagnosticar la situación de sus derechos.

La Procuraduría de Protección en conjunto con el cuerpo especializado de seguridad creará los mecanismos de investigación, necesarios y eficaces, para identificar oportunamente y prevenir conductas tipificadas como delito, que pudieran ser cometidas por niños, niñas, adolescentes, o en su agravio.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 23 de mayo de 2019. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

De este modo, en Guanajuato daremos un paso muy importante para garantizar la efectiva reacción de las autoridades ante situaciones que pongan en riesgo los derechos humanos, comuna perspectiva que atienda directamente las necesidades de este sector de la población.

Esto es algo que, por nuestros niños y niñas, por cada uno de los adolescentes en cada rincón de Guanajuato, vale la pena impulsar.

Es cuánto diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 357 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 1257 DEL CÓDIGO CIVIL PARA
EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 25 de abril de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos compañeros legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

**(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 357 y se reforma el artículo 1257 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en materia de retroactividad alimenticia, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos que la familia es la base de la sociedad, por tanto, es indispensable garantizar protección de los intereses y derechos de los miembros del núcleo familiar impulsando los valores de solidaridad y la convivencia.

Los alimentos son necesarios para el acreedor alimentario ya que con esto subsiste y logra su manutención y satisface sus necesidades físicas y biológicas, la presente reforma_ tiene por objeto proteger a los menores y a los acreedores alimentarios cuyos padres están separados o están en un proceso familiar en el que los alimentos no se les esté garantizando y por esto no reciben por parte del padre la pensión alimenticia justa o necesaria que por derecho les corresponde.

Durante el juicio para solicitar la pensión alimenticia sin importar la edad del menor y sin considerar su retroactividad, se llevan a cabo actos artificiosos que le correspondían a la actora cuando era menor, se debían tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) si existió o no conocimiento previo del embarazo o del nacimiento de la reclamante;
- b) la buena o mala fe del deudor alimentario durante el procedimiento;
- c) considerar que en el progenitor recae la carga de probar la existencia de razones justificadas por las que deba ser relevado de la obligación de contribuir al sostenimiento del menor a partir de la fecha de nacimiento; y
- d) los demás elementos que tradicionalmente han servido como marco de referencia para su determinación, tal es el caso de la capacidad económica del deudor alimentario.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto Jurídico: La presente reforma servirá como apoyo al Poder Judicial para que este a través de las autoridades jurisdiccionales que aplican en sus resoluciones los criterios jurisprudenciales, efectúen esta acción en virtud de una disposición expresa de la ley de conformidad con los precedentes utilizados para resolver problemas jurídicos.

11. Impacto Administrativo: Una vez aprobada, la reforma permitirá garantizar el interés superior del menor otorgándole a este desde su nacimiento alimentos por parte de los padres.

111. Impacto Presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

En el Estado de Guanajuato, el derecho de los menores para recibir alimentos por parte de sus progenitores surge desde su concepción, entonces puede sostenerse que la deuda alimenticia también se originó desde ese momento y, por lo tanto, resulta posible retrotraer la obligación del derecho a los alimentos al momento del nacimiento del menor, siendo así que esta obligación puede ser exigido en cualquier tiempo por el acreedor.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de Guanajuato, consideramos como una prioridad la protección del derecho alimentario ya que tiene una amplia proyección, la posibilidad de retrotraer el pago de la obligación alimenticia al momento de la concepción, sí es un derecho exclusivo de los menores de edad pues se justifica a partir del interés superior del niño.

No obstante, debe de existir la posibilidad de reclamar el pago de los alimentos sin circunscribirse a lo esfera de la minoría de edad, dado que una persona mayor de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

edad puede reclamar dicho pago de manera retroactivo, no en cuanto a su derecho a los alimentos en la actualidad, sino respecto de aquellas necesidades alimenticias que se actualizaron y no se subsanaron cuando era menor de edad, esto es, debe distinguirse entre el ámbito de protección del derecho (alimentos por minoría de edad) y el momento en que dicho derecho puede ser exigible (cualquier tiempo).

En nuestro marco legal debemos reconocer que el derecho de alimentos surge desde el nacimiento, sin importar si se trata de hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, y la única condición para la existencia de la deuda alimenticia reside en que exista el lazo o vínculo entre padres e hijos derivado de la procreación, de ahí que se debe de actualizar la obligación de retrotraer el pago de pensión alimenticia, en aquellos casos en que los progenitores injustificadamente omitieran el pago de los medios necesarios de subsistencia del menor.

Asimismo, la Primera Sola sentó un precedente para que se tomaran en cuenta los elementos necesarios o fin de cuantificar el monto de los alimentos retroactivos, dado que el órgano colegiado omitió establecer que para evaluar el quantum indemnizatorio derivado del pago de los alimentos por parte del deudor quien declara o demuestra un menor ingreso al realmente percibido, o bien se ampara en insolvencia económica, y en algunos otros casos han legado a cambiar su modo de vida o huyen del país.

Lo anterior manifestado resulta injusto para el acreedor de los alimentos y para la madre o tutor, toda vez que la falta de estos alimentos tendrá un impacto en su crecimiento social y el menor o joven en su caso quedará vulnerable.

Basándonos en la doctrina sustentada por el Máximo Tribunal, el derecho a los alimentos es la facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otra, denominado deudor alimentario, lo necesario para vivir, siendo así que los alimentos tienen como fundamento la solidaridad que se deben las personas que llevan una vida familiar, ya sea formal o, de hecho.

A las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos ocupa la procuración de alimentos, dado que su cumplimiento resulta ser de interés social y orden público, ya que esta trasciende más allá de los integrantes del grupo familiar, por lo que el Estado tiene el deber de vigilar que se procuren los medios de vida suficientes cuando alguno de los integrantes del grupo familiar carece de los mismos y se encuentra en la imposibilidad real de obtenerlos.

El derecho a los alimentos se rige por diversos principios que deben ponderarse al momento de fijar la pensión alimenticia, uno de ellos es el principio de proporcionalidad, el cual refiere que tratándose de los alimentos debe atenderse a la capacidad económica del deudor alimentario y a las necesidades de quien deba recibirlos. Además, cuando se trate de menores de edad, el juzgador, además de atender el principio de proporcionalidad, tiene que satisfacer los deberes que le impone la protección del interés superior del menor y, en especial, el derecho a los alimentos de los niños, que está protegido y reconocido en el artículo 4o. de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Constitución Federal, así como en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

IV. Impacto Social: La presente reforma implica el garantizar el interés superior del menor para que este pueda satisfacer sus necesidades, alimentación, salud, educación, desarrollo integral, vida digna y sano esparcimiento

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 357 y se reforma el artículo 1257 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, quedar como sigue:

Artículo 357. Los padres están ...

La pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento de la concepción del menor. De ello puede prevalecerse el interesado a cualquier edad. El monto retroactivo de los alimentos será fijado por el juez.

Artículo 1257. La obligación de dar alimentos es imprescriptible y retroactiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2019. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

Es cuánto, muchas gracias.

PRONUNCIÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE ESTABLECER EL SERVICIO SOCIAL COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Sesión Ordinaria 4 de abril de 2019

C. Dip. Ema Tovar Tapia: Con su permiso diputado presidente. Buen día diputadas, diputados. Miembros de los medios de comunicación y ciudadanos que nos visitan el día de hoy en esta Casa del Diálogo, de una manera muy especial a los alumnos de la preparatoria oficial que hoy nos acompaña. ¡Sean bienvenidos todos ustedes!

He pedido el uso de la voz para solicitar su voto a favor de la propuesta de reforma a la Ley de Profesiones y Educación que nos ocupa porque los jóvenes merecen que el derecho humano a su desarrollo profesional sea acompañado por acciones legislativa de este Congreso del Estado.

Las acciones que proponemos consisten en brindarles a los estudiantes un respaldo que los ayude a superar el requisito de la experiencia de una manera ágil y efectiva; para lograrlo es fundamental reforzar el papel del servicio social en la formación profesional; y reconocer, de manera formal, la experiencia que adquieren los jóvenes en este proceso formativo.

El tema toral que hoy nos acompaña, cuando los jóvenes profesionistas acuden a solicitar empleo, pueden presentar un documento oficial que acredite dicha experiencia para que ese primer paso en el mundo laboral le resulte más sencillo y pueda comenzar cuanto antes a poner en práctica su aprendizaje y construir un proyecto de vida profesional en beneficio de ellos y de sus familias y comunidades.

En el grupo parlamentario de Acción Nacional queremos dejar muy claro dos cosas; primero queremos que los jóvenes tengan claro que el servicio social no es un simple requisito para obtener un grado académico, sino una oportunidad para aprender, crear una red de colegas y seguir fortaleciendo las habilidades y competencias que se adquieren en las aulas.

En segundo lugar, queremos que se preserve la cultura guanajuatense del trabajo y el esfuerzo en nuestros jóvenes profesionistas, que cuando el servicio social que presenten requiera de tiempo completo, existen incentivos económicos a partir de los cuales los jóvenes puedan dedicar mayor atención a las actividades que se encuentran aprendiendo y que, además, le serán requeridas en nuevas y mejores oportunidades de desarrollo profesional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Adicionalmente, esta propuesta establece que, cumplido este servicio, el estudiante reciba un documento que acredite su experiencia profesional por el tiempo que haya dedicado al servicio social.

En consecuencia, las instituciones de educación superior extenderán una constancia de terminación en la que se describan las habilidades y capacidades adquiridas. De esta forma se avanza para que los estudiantes de Guanajuato terminen su etapa universitaria sirviendo a la sociedad; de esta manera se contribuye al avance de experiencia que los ayudará a ser competitivos en el mercado laboral, generando un evidente bien para Guanajuato, donde se beneficiará a la sociedad a través del servicio que presten los estudiantes y a las instituciones con las que colaboren y, por supuesto, a los jóvenes profesionistas guanajuatenses.

Finalmente, esta reforma permitirá fortalecer el perfil profesional de los jóvenes que se encuentra estudiando en el nivel superior, facilitándoles el acceso a mejores oportunidades de empleo y contar con un respaldo oficial de la experiencia ya obtenida.

Por lo anterior expuesto Compañeras y compañeros diputados, solicito su voto a favor del dictamen que nos ocupa. Es cuánto. Gracias por su atención.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN DE REFORMA QUE ESTABLECE LA BASE PARA QUE EN GUANAJUATO SE COMIENZE A PROMOVER EN EL SECTOR PÚBLICO LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA RENOVACIÓN DE LOS PARQUES VEHICULARES CONTEMPLÁNDOSE LOS AUTOS HÍBRIDOS, ELÉCTRICOS Y AQUELLOS QUE UTILICEN ENERGÍAS LIMPIAS

Sesión Ordinaria 6 de marzo de 2019

C. Dip. Emma Tovar Tapia: Muy buenas tardes a todos ustedes. Con el permiso del diputado presidente. Saludo a los distinguidos diputados y diputadas. De igual manera, agradezco la atención de los ciudadanos que nos acompañan en esta Casa Legislativa; a los representantes de los medios de comunicación y a las personas que siguen la transmisión a través de los diversos medios digitales.

En esta ocasión tengo la oportunidad de hacer uso de esta alta tribuna para hablar a favor del dictamen que hemos aprobado los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.

Para los diputados que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el cuidado y la protección del medio ambiente es algo que no se debe quedar sólo en el discurso. El cuidado y la protección del medio ambiente es una tarea viva que se materializa con acciones.

Si nos importa de verdad el futuro de nuestros hijos y de las generaciones venideras, sin duda nos debe de importar el uso de energías limpias. Y aunque en la actualidad hay muchas personas que cuestionan el uso de medios alternativos de energía por sus altos costos o por lo complicado de su aplicación, lo cierto es que, el futuro nos demanda tomar acciones hoy; por ello, celebramos la iniciativa presentada por los compañeros del Grupo Parlamentario del Verde.

En lo que respecta a nosotros como Grupo Parlamentario del PAN siempre apoyaremos aquellas propuestas legislativas que sean en beneficio de la sociedad, el cuidado del medio ambiente no tiene color.

Fue muy alentador tener un trabajo coordinado, respetuoso y muy productivo al interior de la Comisión de Medio Ambiente; por ello felicito a mis compañeros integrantes de dicha comisión; al presidente, al diputado Israel Cabrera Barrón, a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo y a mis compañeros diputados Juan Antonio Acosta Cano, al diputado Paulo Bañuelos Rosales, quienes a lo largo de la deliberación de la iniciativa realizaron aportaciones que enriquecieron y consolidaron la propuesta que en unos momentos más votaremos.

El dictamen, sin duda, es un dictamen de avanzada, ya que posiciona a Guanajuato como un estado de vanguardia.

Establece la base para que en Guanajuato se comience a promover en el sector público los programas relativos a la renovación de los parques vehiculares contemplándose los autos híbridos, eléctricos y aquellos que utilicen energías limpias.

Reconocemos que no es un paso sencillo y que, en ocasiones, la situación financiera es un obstáculo para renovar los vehículos y modernizar los medios de transporte, pero por algo debemos comenzar y esta reforma es una buena base para lograr el objetivo.

Por otra parte, se propone ampliar las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para que fomente e incentive el uso de vehículos eléctricos, híbridos y de bajas emisiones que utilicen energías limpias y también para promover el establecimiento de electrolineras que son las instalaciones en donde se podrán cargar estos vehículos.

Las condiciones del medio ambiente y situaciones como el desabasto de gasolina en meses recientes son llamadas de atención que nos exigen reflexionar sobre el uso de combustibles fósiles en temas de movilidad.

Por eso, este dictamen es oportuno porque es fundamental que como estado se comiencen a generar las estrategias a corto, mediano y largo plazo, con la participación del sector público y privado para facilitar el uso de nuevas tecnologías en favor del medio ambiente.

Las autoridades deben apoyar a los usuarios que utilicen energías limpias para transportarse y también procurar que los sistemas de transporte públicos puedan encaminarse al uso de energía y combustibles que disminuyan las emisiones dañinas al ambiente.

Por todos estos señalamientos compañeras y compañeros diputados, pido su voto a favor del dictamen.

Y para finalizar mi intervención quiero citar una frase del Exsecretario de las Naciones Unidas Kofi Annan, que sobre el cuidado a la tierra manifestaba lo siguiente:

»Salvaguardar el medio ambiente es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz» Hasta aquí la cita.

Compañeras y compañeros diputados, nuestro compromiso es con el medio ambiente, nuestro trabajo es por el pueblo de Guanajuato.

Por su atención muchas gracias, es cuánto diputado presidente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

CLARIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL SECTOR CUERO-CALZADO, INTERVIENE LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA.

Diputación Permanente 31 de enero de 2019

C. Dip. Emma Tovar Tapia: Solamente para comentar que no se respetó el término, se acabó el día de ayer el término; solamente para aclarar eso que no se respetó y como bien lo dicen, miles de familias viven de esa parte del Sector Cuero-Calzado; solamente para decir que no se respetó.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO AL SECTOR
CUERO-CALZADO, INTERVIENE LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA.**

Diputación Permanente 31 de enero de 2019

C. Dip. Emma Tovar Tapia: Gracias presidente.

Solamente que, si ellos hubieran respetado el Decreto Presidencial, nada más ampliar las fechas, era lo único que pedía el Sector del Cuero-Calzado, respetarle las fechas y no se respetaron, era lo único.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA, TRATANDO
SOBRE DAÑOS AL SECTOR CUERO-CALZADO.**

Diputación Permanente 31 de enero de 2019

C. Dip. Emma Tovar Tapia: Con el permiso del presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Distinguidos legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

La industria del calzado es uno de los principales bastiones del empleo, el desarrollo y la tradición económica de Guanajuato, que nos identifica de cara al resto del país y del mundo; pero sobre todo representa una fuente de ingresos para cientos de miles de familias a través de casi medio millón de empleos directos e indirectos en todo el país, muchos de ellos en Guanajuato, pues de los 260 millones de zapatos que se producen al año en México, el 70% se fabrica en nuestro estado.

Por ello nos preocupa el hecho de que esta industria y todos los empleos estén en riesgo, ya que ha terminado el plazo marcado por el decreto que publicó el Presidente de la República en el año 2014, para contener la reducción de aranceles a la importación de calzado.

A partir de hoy, estos aranceles que constituyen una muy importante protección de la industria nacional, se han reducido en una tercera parte, pasando del 30 al 20 por ciento.

Ello implica, incluso, anular los márgenes de utilidad de muchos fabricantes y pone en riesgo su sobrevivencia, especialmente en el caso de aquellas con menos de 10 empleados, que representan el 78.5% de las empresas de esta industria a nivel nacional.

Estamos hablando de miles de familias que hoy observan con incertidumbre el futuro y que se preguntan cómo podrán alimentar a sus hijos, pagar las cuotas de las escuelas o las medicinas de sus padres en los meses por venir.

Un elemento muy grave es el que existan negociaciones entre la industria y el gobierno federal para que el Presidente López Obrador emita un nuevo decreto ampliando el plazo de protección que establecieron, en su momento, las anteriores administraciones, pero no ha sucedido así.

Sabemos que los agremiados de la Cámara de la Industria del Calzado de Guanajuato buscaron al Presidente de la República, y fueron atendidos por las secretarías de Hacienda y de Economía.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Sabemos que estas dependencias empeñaron su palabra y se comprometieron a renovar el decreto para proteger a los productores del calzado mexicano. Ahora queda claro que los engañaron; sabemos que no cumplieron con esa palabra y que desde este jueves la industria del calzado nacional está en una gran desventaja, que cobrará enormes costos en los empleos y en el bienestar de las familias guanajuatenses.

Le pedimos al gobierno federal que cumpla con lo que ofreció a los empresarios, mantenga las protecciones al calzado mexicano.

Señor Presidente de la República, no traicione al sector del calzado. No abandone a los trabajadores y a la industria, que también es patria. Es cuánto diputado presidente.

**LA DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA INTERVIENE TRATANDO SOBRE EL
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER.**

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018

Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

Erradicar la violencia es indispensable para construir una mejor sociedad, fundada en el respeto a la dignidad de la persona y en la tarea compartida de construir un bien común.

Conscientes de la importancia de esta labor y de la dolorosa realidad de violencia que siguen sufriendo muchas mujeres en el estado y en todo el país, las diputadas y los diputados del Partido Acción Nacional nos unimos desde esta tribuna a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, convocado por la Organización de las Naciones Unidas para el próximo 25 de noviembre, para alzar la voz y tomar medidas en contra de una de las violaciones de los derechos humanos más persistentes y devastadoras del mundo actual.

Ciertamente hemos avanzado en el camino de la paridad y de la libertad, pero también lo es que persisten en muchos ámbitos actos cotidianos y sistemáticos de violencia que alientan una inercia de discriminación contra las mujeres y las niñas. Esta violencia se define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer en las esferas política, económica, social y civil, de acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que desde 1979 se ha convertido en referencia y recordatorio constante de lo que debemos avanzar en defensa de las niñas y las mujeres en el mundo entero.

En Guanajuato al Poder Legislativo nos corresponde perfeccionar las leyes para evitar rezagos de violencia de género en las normas jurídicas, y también para facilitar la erradicación de la violencia que permanece en la sociedad.

Como legisladores debemos asumir con absoluta responsabilidad esta labor tan especial, considerando que, de acuerdo con las estadísticas a nivel nacional, 6 de cada 10 mujeres mexicanas han sufrido al menos un episodio de violencia e, incluso, un porcentaje de hasta el 41% de las mujeres de más de 15 años de edad han sufrido algún tipo de violencia sexual. A esta cifra se suma un porcentaje del 34% que han sufrido violencia física, y un 26.6% que ha padecido violencia en el ámbito laboral.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Ante estos hechos, hoy refrendamos tanto la denuncia de la realidad actual, como el compromiso de ser factor de cambio en beneficio de las mujeres de Guanajuato.

Refrendamos también el compromiso basado en la doctrina de nuestro partido, la convicción de nuestras mentes y la fuerza de nuestros corazones, de combatir la inaceptable discriminación en contra de las niñas y las mujeres.

Con esta convicción seguiremos impulsando y analizando iniciativas como la que actualmente se estudia en la Comisión de Justicia, para incluir en el Código Penal el ciberacoso y la conducta coloquialmente conocida como sexting, con la finalidad de salvaguardar la privacidad de las mujeres.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos ser indiferentes ante la violencia, debemos trabajar de manera conjunta y coordinada para construir un Guanajuato libre de violencia hacia las mujeres y hacia todas las personas; esto es lo que esperan de nosotros las niñas y las mujeres en nuestro estado, más allá de colores y de controversias, la dignidad de las personas es siempre, y será, una prioridad para todas las mujeres del mundo. Es cuánto diputada presidenta. [8]

[8] Transcripción: Lic. Martina Trejo López